

Número del consecutivo:	M.DRM.INS-060-25
Fecha de expedición:	15 de agosto de 2025
Dirigido a:	Estudiantes de los programas curriculares de PREGRADO, no aplica admitidos a pregrado, convocatoria 2025-2
Asunto:	Comunicado publicación recibos de pago de matrícula del período académico 2025-2S
Autoridad que expide:	División de Registro y Matrícula
Responsable:	María Zuly Zuluca Londoño

La División de Registro y Matrícula de la Sede Medellín, informa que, a partir del día 16 de agosto de 2025, podrá consultar e imprimir el valor del recibo de pago de matrícula, desde el Portal de Servicios Académicos, <https://dninfoa.unal.edu.co/> - Sistema de Información Académica - Portal de Servicios Académicos - Información Financiera - Mis recibos de pago, ingresando con el usuario y contraseña del correo institucional.

El detalle de los conceptos aplicados en su recibo de pago, sólo lo puede consultar ingresando a la página Web: dninfoa.unal.edu.co - Sistema de Información Académica - Portal de Servicios Académicos - Proceso de inscripción -Resumen de inscripción y pago (Seleccionar plan de estudios y luego periodo académico 2025-2S).

La liquidación del valor a pagar se realizó acorde a la Resolución 1339 de 2022 de Rectoría "*Por la cual se adopta el sistema de fraccionamiento de matrícula para todos los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia*", el valor total a pagar se fraccionó en tres (3) recibos para TODAS y TODOS los estudiantes de los programas de pregrado.

Las fechas de pago para el periodo académico 2025-2S fueron establecidas mediante la Circular 9 de 2025 de Rectoría, así:

Tener presente que: Los pagos extemporáneos, conllevan un incremento de

15%, el incremento se aplica en cada recibo de pago de matrícula.

Recibo 1: conceptos Administrativos: Sistematización, Bienestar y Póliza. **TODAS y TODOS los estudiantes deben cancelar este recibo para renovar la calidad de estudiante en el periodo académico 2025–2S.**

Fecha de pago oportuno: hasta el **27 de agosto de 2025**

Fecha de pago extemporáneo: hasta el **29 de agosto de 2025**

Quienes no cancelen el primer recibo de pago en las fechas establecidas, se procederá a anular la inscripción de asignaturas y su historia académica quedará bloqueada por la causal respectiva. Si es admitido, perderá el cupo al programa curricular al cual fue admitido o admitida.

Recibo 2: corresponde al 50% del concepto matrícula:

Fecha de pago oportuno: hasta el **10 de septiembre de 2025**

Fecha de pago extemporáneo: hasta el **12 de septiembre de 2025**

Recibo 3: corresponde al 50% del concepto matrícula:

Fecha de pago oportuno: hasta el **8 de octubre de 2025**

Fecha de pago extemporáneo: hasta el **10 de octubre de 2025**

Para las y los estudiantes con descuentos del 100% en el concepto de matrícula, la liquidación se realizó en un único recibo que contiene el valor de los conceptos administrativos, acorde con lo reglamentado en la Resolución 1339 de 2022 de Rectoría.

Si usted desea cancelar el valor de los tres (3) recibos de la liquidación del valor de matrícula de una vez, lo puede hacer. (No es necesario que solicite un único recibo)

Si tiene alguna reclamación sobre los conceptos de descuentos aplicados, las solicitudes puntuales las debe realizar a través del Punto de Contacto: <https://puntodecontacto.medellin.unal.edu.co/home/login> los días 19 y 20 de agosto.

IMPORTANTE:

- Para consultar el estado de sus recibos de pago de matrícula con relación a la aplicación de los beneficiarios del programa de Política de Gratuidad, está disponible ingresando a la página web <https://dninfoa.unal.edu.co/> – Sistema de Información Académica – Portal de Servicios Académicos – Información Financiera – Estado Política de Gratuidad. Además, puede consultar el comunicado publicado en la página de la División de Registro y Matrícula <https://registromatricula.medellin.unal.edu.co/images/2025-2/documentos/Comunicado-Servicio-Actualizado-Politica-de-Gratuidad.pdf>
- Dando alcance a las resoluciones 588 y 732 de 2025 de la Rectoría, las y los estudiantes que no tienen recibo de pago generado para el período académico 2025–2S, es porque no están cubiertos por estas normas.
- Las deudas por no cancelación de recibos de pago de matrícula de periodos académicos anteriores, no se visualizan en el servicio “*Mis deudas*”, sólo se visualizan en el servicio “*Mis recibos de pago*”, del Portal de Servicios Académicos: dninfoa.unal.edu.co – Sistema de Información Académica – Portal de Servicios Académicos – Información Financiera.
- Las y los estudiantes con descuentos del 100% del concepto de matrícula, deben pagar el recibo de pago generado con los conceptos administrativos, con fecha de pago oportuna de **27 de agosto de 2025**, acorde con lo reglamentado en la Resolución 1339 de 2022 de Rectoría.
- A los y las estudiantes que se les generó recibo de pago para el período académico 2025–2S y que tienen recibos de pago de matrícula sin cancelar de períodos académicos anteriores, conforme a las resoluciones 588 y 732 de 2025 de Rectoría, estos recibos deben ser cancelarlos antes del 15 de diciembre de 2025
- Si es beneficiario de alguna exención o descuento y éstos no se ven reflejados en los recibos de pago de matrícula, debe presentar la solicitud los días 19 y 20 de agosto de 2025, a través del punto de contacto <https://puntodecontacto.medellin.unal.edu.co/home/login> En caso de no realizar la reclamación, NO se hará devolución y la exención o descuento será aplicado

a partir del período académico siguiente, si aún es vigente la aplicación de estos.

- La marcación de los posibles beneficiarios de la Política de Gratuidad para el período académico 2025–2S será realizada por la Universidad una vez reciba del Ministerio el primer reporte de candidatos. Si usted no es beneficiario y no ha cumplido con lo establecido en el reglamento operativo que corresponda, deberá cancelar los recibos de matrícula pendientes para poder renovar su matrícula en el período académico 2026–1S.
- La Universidad podrá revisar en cualquier momento la liquidación de los derechos de matrícula y solicitar la documentación necesaria para verificar si se han pagado los valores correspondientes, Acuerdo 100 de 1993 del CSU.
- Si usted tiene aplicado algún descuento en los recibos de pago, ya sea total o parcial y NO tiene derecho, porque no cumple con las condiciones que permiten el descuento, debe informar la novedad en las fechas indicadas para las solicitudes, a través del Punto de Contacto <https://puntodecontacto.medellin.unal.edu.co/home/login> En caso de no reportar la novedad, la Universidad podrá realizar el cobro de este valor en los recibos de pago de matrícula posteriores.
- Para que el código de barras de los recibos de liquidación del valor de matrícula sea reconocido por el lector óptico del banco, debe descargar cada uno y grabar el archivo como documento *.pdf, y luego abrir el archivo e imprimirlo en impresora láser.
- Los medios de pago pueden ser consultarlos en la página Web de la División de Registro y Matrícula, <https://registroymatricula.medellin.unal.edu.co/> – Estudiantes.
- La Universidad, se reserva el derecho de revisar los valores de matrícula liquidados en cada período académico, conforme al Acuerdo 100 de 1993 del Consejo Superior Universitario.
- La creación y actualización de información del Banco de Terceros es necesaria para todos los procesos administrativos y financieros que tenga la o el estudiante con la Universidad, lo cual le permitirá realizar sus trámites

de una manera más efectiva, y la Universidad cumplir con el reporte de información exógena a la DIAN. Para este trámite consultar la información en el siguiente enlace: <https://gerencia.unal.edu.co/menu-inferior/documentos-y-sitios-de-interes/cursos/banco-de-terceros/>

Para mayor información puede consultar las ayudas audiovisuales publicadas en la página Web de la DINARA, <https://dninfoa.unal.edu.co/> – Guías e Instructivos – Videos de Servicios para Estudiantes del Portal Académico